



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF (087) 250189

RESOLUCION Nº: **307/93** Salta, 02 de setiembre de 1.993  
Expediente: 12.135/93

VISTO:

La Resolución Nº 217/93 de esta Facultad, por la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir entre otros el cargo de Profesor Adjunto Interino con dedicación semiexclusiva de la asignatura Ciencias Social I y Ciencias Sociales II de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha emitido su dictámen que cuenta con la aprobación de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(En Sesión Extraordinaria Nº 04/93 del 31/8/93)  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Lic. Mónica SACCHI de VAN DAN, D.N.I. Nº 11.018.995, como Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para asignatura CIENCIAS SOCIALES I Y CIENCIAS SOCIALES II de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, a partir del 01 de setiembre de 1.993 y hasta el 31 de marzo de 1.994 o hasta la sustanciación del Concurso.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto de la presente designación en el cargo vacante de la Planta del Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 3º: Dar de baja a la Lic. Mónica SACCHI de VAN DAN en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con dedicación semiexclusiva de esta Facultad.

ARTICULO 4º: La docente designada deberá pasar por la Sección de Personal de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho de su notificación para cumplir con los trámites pertinentes.



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF (087) 250199

RESOLUCION Nº: **307/93** Salta, 02 de setiembre de 1.993  
Expediente: 12.135/93

ARTICULO 5º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 6º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img

  
Lic. MARÍA I. PASSAMAI DE ZEITUNE  
SECRETARIA



  
Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA  
DECANO